LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO RECIBIDOS BAJO LAS MODALIDADES: POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y COAHUILA

Marzo de 2023

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO 2

PRESENTACIÓN 3

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO 4

2. JORNADA ELECTORAL 5

3. LOCAL ÚNICO 7

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO 10

5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA .. 16

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 17

7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL 19

8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES 19

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS 20

10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE 21

11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD 22

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE 2022-2023	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNERE	Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero
LOVEI	Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana
MEC Postal(es)	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal, que se instalará(n) en el Local Único
MEC Electrónica	Mesa para el escrutinio y cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL 2022-2023	Procesos Electorales Locales 2022-2023
PIyCPEL	Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.
SE	Supervisor(a) Electoral
Sede(s)	Sede donde se instalarán las Mesas de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida bajo la modalidad postal por las personas electoras residentes en el extranjero, en el marco de los Procesos Electorales Locales 2022-2023
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
VCEyEC	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

PRESENTACIÓN

En el marco de los PEL 2022-2023, en el estado de Coahuila y en el Estado de México se celebrarán elecciones el 4 de junio de 2023 para elegir el cargo de Gubernatura, en el que las personas ciudadanas residentes en el extranjero, registradas en las LNERE de la entidad correspondiente, podrán votar desde el país en que residen.

El 26 de septiembre de 2022, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG634/2022, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2022-2023, por medio del cual, el INE planea y da seguimiento a la organización de los PEL 2022-2023, en el que se considera, entre otras actividades estratégicas, la organización y coordinación con las JLE y los OPL del VMRE para la elección de Gubernatura en las entidades de Coahuila y Estado de México.

De la misma manera, y a fin de garantizar la implementación del VMRE en los PEL 2022-2023, el 30 de julio de 2022, el CG aprobó, mediante Acuerdo INE/CG391/2022, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2022-2023, en cuyo numeral 6.1.1 se establece la aprobación por los Consejos Locales del INE en las entidades con VMRE, de la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE en el Local Único de las MEC de la votación postal y la determinación por el Consejo Local del Estado de México de la sede en la que se instalará la MEC Electrónica en dicha entidad.

Cabe señalar que, de conformidad con el numeral 2.2 del Modelo de operación del programa piloto del VMRE en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero para los PEL 2022-2023, los sufragios recibidos desde el extranjero bajo la modalidad presencial serán escrutados y computados en la MEC Electrónica.

En virtud de lo anterior, el presente documento tiene por objeto establecer la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán para el desarrollo del escrutinio y cómputo en el Local Único donde se instalarán las MEC postales, a través de las cuales se contabilizarán los votos emitidos por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero originarios de Estado de México por la vía postal y los votos emitidos desde el extranjero por la modalidad electrónica por Internet por la ciudadanía oriunda de las entidades de Coahuila y Estado de México.

En dichas MEC Postales y Electrónica, participarán y acompañarán según corresponda, personas ciudadanas insaculadas que serán designadas funcionarias de MEC, así como las representaciones de partidos políticos y, en su caso,

candidaturas independientes, funcionariado de los OPL, personas observadoras electorales, SE, CAE, personal del INE de diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y, en su caso, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

La logística en el Local Único refleja las tareas de preparación de la jornada electoral en los PEL 2022-2023, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.

De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARSCoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en el Local Único durante el desarrollo de las actividades previstas en esta logística, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

Es importante advertir que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF; es decir, el 3 de marzo de 2023.

No obstante, el régimen transitorio estableció, en sus artículos tercero, cuarto y sexto transitorios que, si bien se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al Decreto, aquellas disposiciones generales emitidas por el INE con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que se opongan a la CPEUM y el propio Decreto, hasta en tanto el CG emita aquéllas que deban sustituirlas.

Asimismo, las disposiciones establecidas en el Decreto no serán aplicables en los PEL 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México.

Por último, los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del propio Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO

Para el caso de los votos postales del Estado de México, una vez que los Sobres-Voto hayan arribado desde el extranjero a las oficinas del INE ubicadas en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de

México, CDMX, dentro de los plazos establecidos, se trasladarán posteriormente para efectos del escrutinio y cómputo de la votación recibida bajo la modalidad postal. Este traslado tendrá verificativo el 3 de junio e iniciará con el acto protocolario de salida de los Sobres-Voto de esas instalaciones del INE, hasta la recepción de los mismos en las instalaciones de la JLE del INE en Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto No. 100, esquina Avenida Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en cuyo trayecto se contará con la custodia del personal de seguridad designado para ello. En esta actividad podrá contarse con la presencia de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, observadoras(es) electorales y visitantes extranjeros, previa acreditación ante el área correspondiente.

2. JORNADA ELECTORAL

La Jornada Electoral para el VMRE comienza con la instalación de las MEC, en punto de las 17:00 horas del 4 de junio de 2023, para posteriormente dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación postal y electrónica por internet, como sigue a continuación:

- El escrutinio y cómputo de la votación postal iniciará a las 18:00 horas del 4 de junio, tal y como lo establece el artículo 347, numeral 1 de la LGIPE.
- El cómputo de la votación electrónica por Internet iniciará a las 18:30 horas el 4 de junio, una vez que se haya realizado el cierre automático de la recepción de la votación emitida a través de esta modalidad, y una vez que haya finalizado el tiempo de tolerancia de 30 minutos establecido en los LOVEI para garantizar que las y los ciudadanos que hayan ingresado a más tardar a las 17:59 horas, cuenten con ese tiempo para ejercer su sufragio.

El escrutinio y cómputo en las MEC Postal y Electrónica, comprenderá la ejecución de **6 etapas**, que a continuación se describen:

I. **Instalación de las MEC Postal y Electrónica y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Respecto de la votación postal, comprende la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales, hasta la apertura de sobres y depósito de las boletas en la urna. En el caso de la votación electrónica por Internet, comprende desde la entrega de la documentación correspondiente al evento protocolario de cómputo y generación de resultados, hasta la declaración de la o el Presidente de la MEC que dicha mesa se encuentra debidamente integrada.

II. **Conteo de los votos.** Para la votación postal, se refiere al momento de apertura de las urnas, la clasificación y el conteo de los votos. En el caso de la modalidad electrónica por Internet, se refiere al momento del inicio de las actividades protocolarias de apertura de la bóveda de votos, el cómputo y la generación de resultados.

III. **Llenado del Acta de la Jornada y de MEC Postal y generación del Acta de MEC Electrónica por Internet.** Para la votación postal, consiste en el registro de los resultados de la elección en la documentación electoral correspondiente. Para la votación electrónica por Internet, consiste en la generación de las Actas a través del SIVEI, mismas que posteriormente son impresas, llenadas en lo que corresponda por las y los funcionarios de la MEC Electrónica, y firmadas por el resto de los integrantes de la MEC Electrónica, así como por las representaciones de la DERFE y la UTSI en el propio acto protocolario.

IV. **Integración del expediente de las MEC Postal y de la MEC Electrónica, así como del paquete electoral.** Para la votación postal, comprende la conformación del Expediente de cada MEC, la incorporación de la documentación electoral y de los votos ─previamente contados─ al interior del Paquete Electoral, y la preparación de esta última para su debida entrega. Para el caso de la MEC Electrónica, comprende la conformación del expediente que se integra con la documentación electoral generada en el acto protocolario de cómputo y resultados, y la preparación para su debida entrega.

V. **Entrega del Paquete Electoral.** En la MEC Postal y Electrónica, se refiere a la devolución del Paquete Electoral que debe realizar el presidente de la MEC en el sitio del Local Único al personal designado por la JLE para dicha actividad; las y los funcionarios del INE habilitados para ello recibirán los Paquetes Electorales separando la primera copia del Acta de la Jornada y de Mesa de Escrutinio y Cómputo (postal), así como el Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Modalidad Electrónica por Internet. Los paquetes serán resguardados en el espacio para ello destinado y las Actas de escrutinio y cómputo se remitirán al lugar en donde se realizará el Cómputo de Entidad Federativa.

VI. **Cómputo de Entidad Federativa.** Comprende las actividades de: captura por parte del OPL de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero consignado en las Actas de MEC Postal y Electrónica, en la herramienta informática que el OPL haya designada para tal fin; Integración de los resultados y distribución de la votación; generación del Acta de

Cómputo de Entidad Federativa del VMRE; entrega del Acta de Cómputo de Entidad Federativa del VMRE al pleno del Consejo General del OPL, así como la remisión de copia de la misma acompañada de archivo CSV correspondiente para su incorporación en al PREP.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en los numerales I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a las y los funcionarios de cada MEC desarrollar la clasificación, el escrutinio y cómputo, así como el registro de los votos de la Entidad. Las etapas previamente señalas se encuentran alineadas a la ECAE 2022-2023.

3. LOCAL ÚNICO

El Acuerdo por el que el Consejo Local del INE en Estado de México aprueba la presente logística, a su vez, determina que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de las MEC en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero a través de la modalidad postal para la elección de la Gubernatura de la entidad, sea la JLE del INE en Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto No. 100, esquina Avenida Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 4 de junio son las siguientes:

1) Planta principal del edificio que ocupa la JLE de Estado de México

Imagen 1. Espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo.

Imagen 2. Espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo.

Imagen 3. Espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo

De la misma manera, el Consejo Local del INE en Estado de México, mediante el Acuerdo señalado, determina que el sitio para la instalación de la MEC Electrónica, para efectuar el cómputo de la votación que se reciba desde el extranjero para las entidades de Estado de México y Coahuila bajo esa modalidad, sea la JLE del INE en Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto No. 100, esquina Avenida Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 4 de junio para dicha modalidad de voto son Planta principal del edificio que ocupa la JLE de Estado de México de las mencionadas oficinas.

Durante el domingo 4 de junio de 2023, el arribo al Local Único iniciará a partir de las 16:00 horas, Tiempo del Centro (UTC-6). Entre las personas asistentes al Local Único se consideran las siguientes: integrantes de la JLE, funcionarias y funcionarios de las MEC Postales y MEC Electrónica, representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, personal de los OPL, CAE, SE y, en su caso, observadoras(es) electorales, visitantes extranjeros y medios de comunicación, así como, e invitadas(os) por parte de las autoridades del INE en virtud de su relación o colaboración con el VMRE y los procesos electorales, debidamente acreditadas(os). En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la información:

Asistentes al Local Único el 4 de junio de 2023

Descripción
Integrantes de la JLE
Funcionarias y funcionarios de MEC
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la jornada electoral
Funcionarias y funcionarios de los OPL
Personal de la UTSI, DERFE, DEOE y DECEYEC
Personas custodias de la llave criptográfica del SIVEI
Consejeras y Consejeros del OPL que integran la MEC electrónica
SE y CAE encargadas(os) de la integración de MEC
Representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes
Representaciones generales de partidos políticos y de candidaturas independientes
Representaciones generales para el cómputo de entidad federativa
Observadoras y observadores Electorales
Visitantes extranjeros
Medios de comunicación
Invitadas(os) INE

Tabla 1. Asistentes al Local Único el 4 de junio de 2023.

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MEC

4.1 NÚMERO DE MEC A INSTALAR, DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2022-2023, específicamente en el numeral 4.5 Capacitación Electoral e Integración de MEC, que contempla como una de las tareas a efectuar por el INE la determinación del número de MEC a instalar el día de la Jornada Electoral; así como también de conformidad con el Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE en los PEL 2022-2023, que es parte de la ECAE 2022-2023, el Consejo Local del INE en Estado de México, mediante el Acuerdo por el que se aprueba la presente logística, a su vez, determina que se instalarán 3 MEC Postales el 4 de junio de 2023, considerando las 1,783 **solicitudes de inscripción a la LNERE** recibidas para la entidad de Estado de México con fecha de corte al 10 de marzo del 2023; asimismo, establece que las JDE del INE cercanas al Local Único, tiene bajo su responsabilidad la integración de las MEC Postal y Electrónica con ciudadanas(os) doblemente insaculadas(os) y capacitadas(os) para que el día 4 de junio reciban los votos emitidos desde el extranjero.

Entidad	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Número de MEC Postales
Estado de México	1,783	3

Tabla 3. Número de MEC Postales con base en la LNERE al 10 de marzo de 2023.

Entidad	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Número de MEC Electrónica
Estado de México	3,434	1
Coahuila	1,405	0

Tabla 4. Número de MEC Electrónica a instalar con base en la LNERE al 10 de marzo de 2023.

Cabe señalar que los votos que se hayan emitido bajo la modalidad electrónica por internet de las dos entidades, así como la modalidad de voto presencial en sedes consulares, se computarán en la MEC Electrónica que se instalará en Estado de México; asimismo, la LNERE definitiva se conocerá una vez que el Consejo General del INE declare la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en las elecciones del 4 de junio.

4.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MEC

De acuerdo con lo señalado en los LOVP y los LOVEI, el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero bajo la modalidad postal para el PEL 2022-2023 de la entidad de Estado de México se llevará a cabo con:

- 3 MEC Postales que atenderá la elección a Gubernatura y que se integrarán cada una por una persona presidenta, una secretaria, dos escrutadoras y dos suplentes generales por MEC, además de la presencia de las representaciones partidistas y, en su caso, de las candidaturas independientes.

  Considerando la aprobación de 3 MEC Postales, se requiere un total de 18 ciudadanos y ciudadanas que fungirán como funcionarias y funcionarios de MEC Postal, el día de la Jornada Electoral.

- La MEC Electrónica que llevará a cabo las actividades correspondientes para cada entidad y que se integrará por una persona presidenta, una secretaria, una escrutadora, las y los Consejeros Electorales del INE en el estado de Estado de México, las representaciones partidistas y, en su caso, las candidaturas independientes.

Es importante mencionar que los OPL de las entidades de Estado de México y Coahuila podrán designar a una persona representante que se encuentre presente durante los actos de operación del SIVEI que involucren a la entidad federativa que corresponda.

Considerando lo anterior, se requieren un total de 3 ciudadanas(os) que fungirán como Funcionarias y Funcionarios de MEC Electrónica, el día de la jornada electoral.

La definición del espacio requerido para la instalación de las MEC Postales se realizó considerando:

- El número de funcionarias(os) que tendrá la mesa.
- La cantidad de personas representantes de partidos políticos que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en la mesa el día de la jornada electoral.
- El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usará en cada mesa.
- Una distancia segura para atender a los protocolos sanitarios para mitigar la propagación del virus SARS CoV-2 (Covid19).

Para la instalación de las 3 MEC Postales, se determinó un área de alrededor de 60 metros cuadrados.

Área prevista para la instalación de cada MEC

Para la ubicación de la MEC que apruebe el Consejo Local del INE en Estado de México para el PEL 2022-2023 de dicha entidad, la JLE determina como espacio para su instalación dentro de dicha Junta:

- **Planta principal del edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva de Estado de México**

Consiste en un espacio con 120 metros cuadrados en los que, a distancia segura, es posible instalar las tres MEC Postales y la MEC Electrónica que se tienen proyectadas.

Para la **instalación de las MEC Postales**, se ocupará el espacio de la planta principal entre las escaleras y la bodega de la JLE del INE en Estado de México, como se muestra en la imagen:

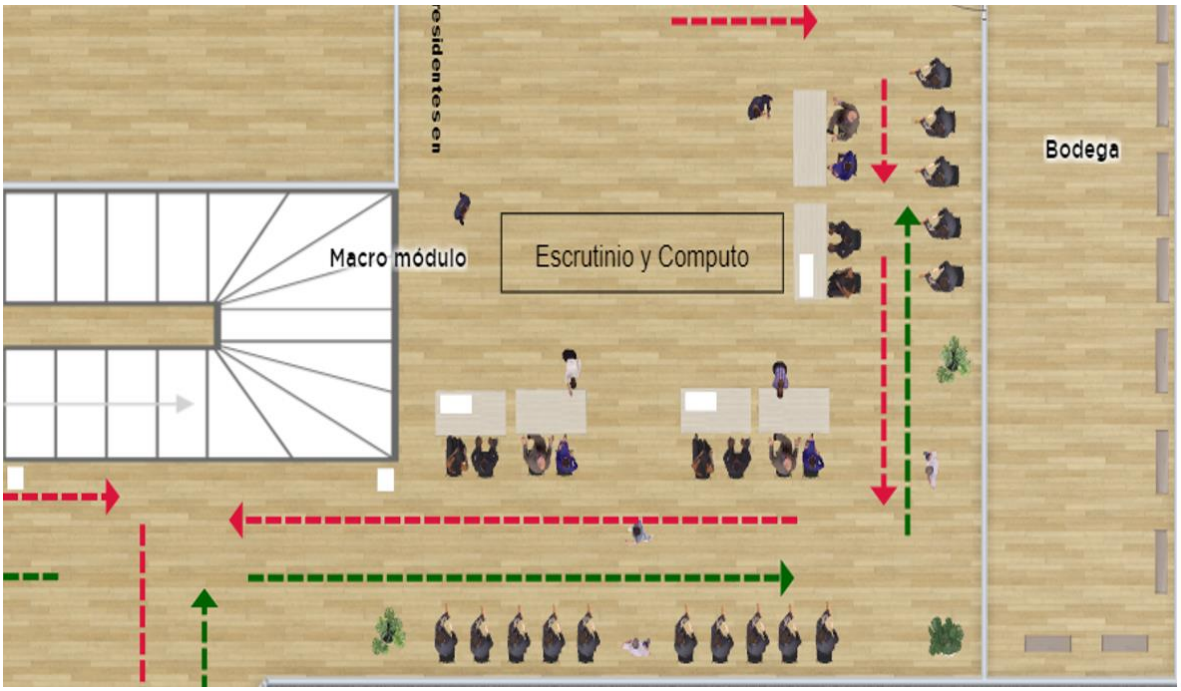

Para la **instalación de la MEC Electrónica**, se ocupará el espacio de la planta principal entre la sala de sesiones y la bodega de la JLE del INE en Estado de México, como se muestra en la imagen:

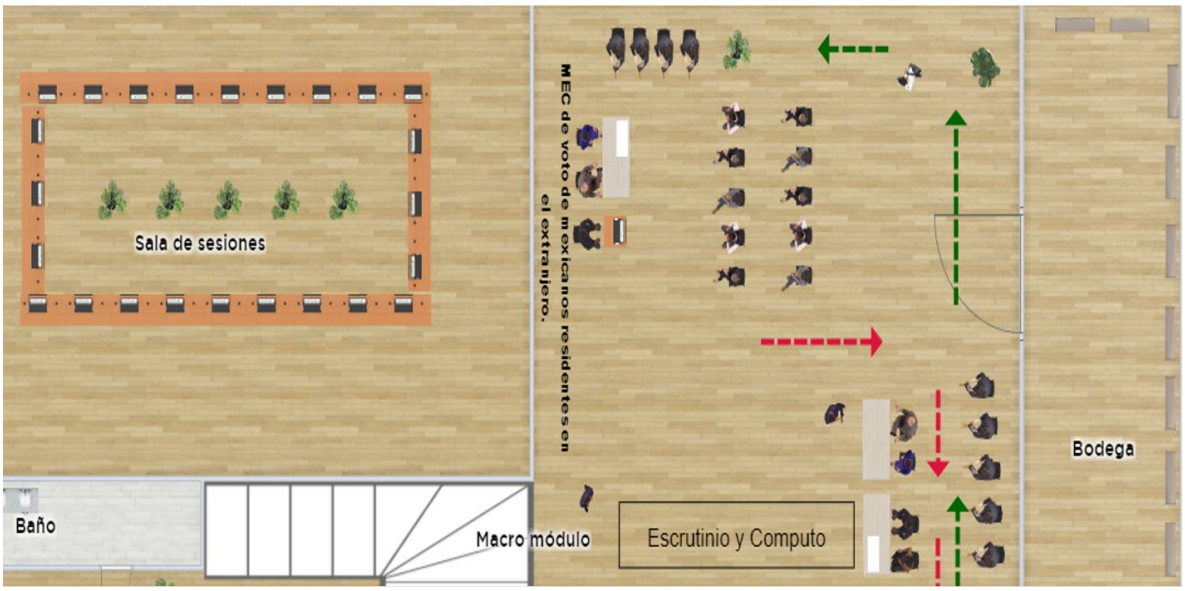

Asignación de los espacios para la instalación de la MEC Electrónica

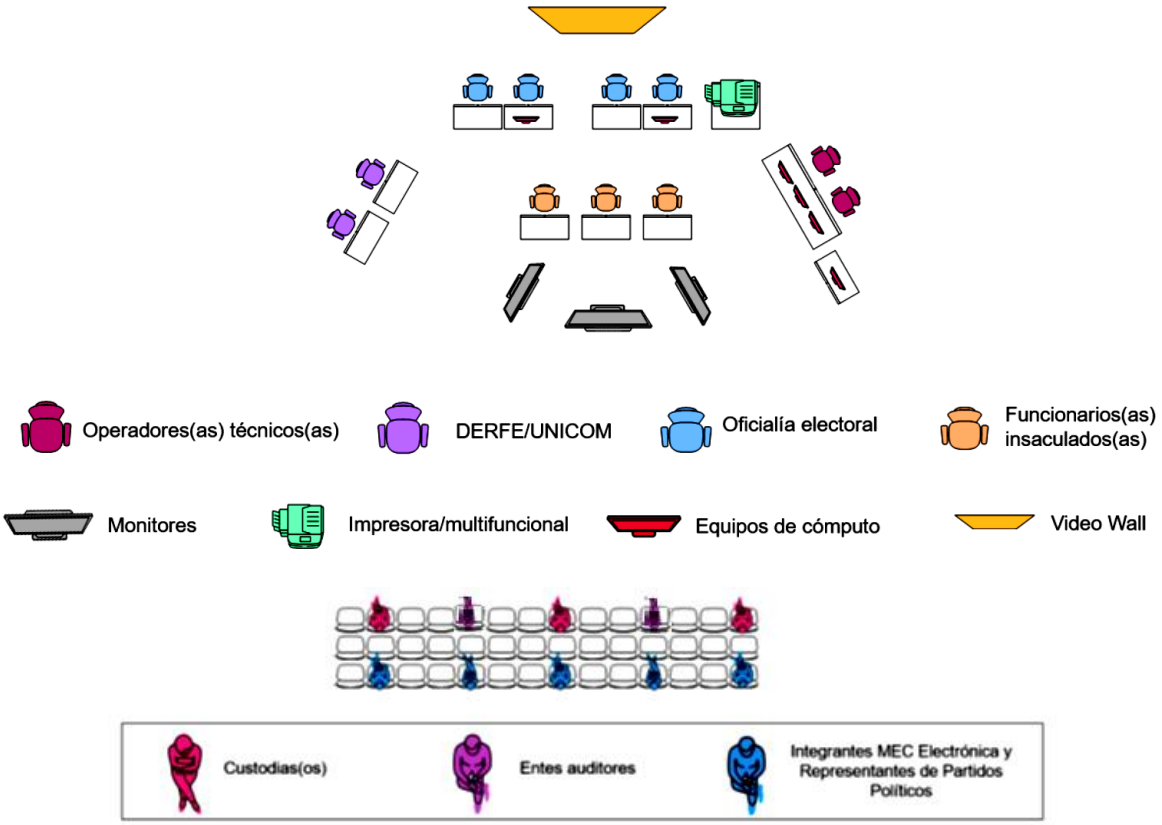

Los diseños y materiales de identificación de la MEC Postal y Electrónica del VMRE, serán elaborados por la JLE, así como de los espacios determinados a utilizar en el Local Único el día de la jornada electoral.

4.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La recepción y registro de las y los funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las personas funcionarias de MEC para el VMRE, se prevé a partir de las 16:00 horas. A continuación, se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso al Local Único para funcionarias y funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las y los funcionarios de las MEC Postales y la MEC Electrónica para el VMRE, así como el de los demás asistentes será por la entrada principal de la JLE.

2. Una vez en las instalaciones, se trasladarán a Haga clic aquí para escribir texto., en donde se llevará a cabo su registro.

3. A las 16:15 horas, serán dirigidos al sitio de las instalaciones dispuestas para la ubicación de las MEC Postales y electrónica, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación.

4. En la MEC Postal, a las 16:30 horas, las(os) SE y CAE acompañarán a la persona Presidenta de la MEC para recoger su respectiva Caja-Paquete Electoral.

5. Si a las 17:15 horas no se encontrasen las(os) funcionarias(os) de MEC Postal o MEC Electrónica propietarias(os), se procederá a realizar suplencias con personal del INE designado, actividad que coordinará la VCEyEC con las(os) SE y CAE.

6. Si en las MEC Postales es necesario realizar el procedimiento de suplencia, la Caja-Paquete Electoral se entregará una vez que estén presentes los cuatro integrantes.

5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA

El "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero", que es parte de la ECAE 2022-2023, establece el procedimiento para la designación del personal del INE que suplirá a las y los funcionarios de las MEC en caso de ausencia, según lo establece el artículo 346, numeral 5 de la LGIPE.

Dicho documento señala que se dispondrá de ocho servidoras y servidores públicos del INE designadas para integrar las MEC postales y tres para la integración de la MEC electrónica, para realizar, en su caso, funciones de suplencia el día de la Jornada Electoral.

El Consejo Local del INE en Estado de México aprobará el listado de personas servidoras públicas del INE que realizarán suplencias en las MEC.

Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en el Local Único, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 4 de junio de 2023 a las 16:00 horas en el Local Único con domicilio en Guillermo Prieto No. 100, esquina Avenida Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

2. Deberán llevar su Credencial para Votar, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de las y los demás funcionarios.

3. A su llegada, y previa identificación, se ubicarán en Haga clic aquí para escribir texto., en donde serán concentrados.

4. Entre las 16:00 y 16:30 horas, personal de la VCEyEC realizará su registro. Las y los servidores públicos del INE deberán permanecer en este espacio hasta el momento en que se les indique.

5. A partir de las 17:15 horas, las y los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC correspondiente para que, en caso de requerirlo, se realice la suplencia.

6. Las y los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del Local Único a las 17:30 horas bajo las indicaciones del personal de la VCEyEC.

7. Su retiro será por el acceso principal.

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 346, párrafo 4 de la LGIPE, el INE establecerá los mecanismos para que los partidos políticos y las candidaturas independientes puedan designar a:

a) Una persona representante propietaria y un suplente por cada MEC.

b) Una persona representante general por cada veinte MEC Postales o fracción.

c) Una persona representante general para el cómputo estatal de la votación emitida en el extranjero.

En el caso de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante MEC, el día de la jornada electoral podrán:

- Permanecer en la MEC y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos, además de observar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos.
- Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral, de las Actas de MEC, y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de las MEC de los votos.
- Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

- Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las personas funcionarias de la MEC.
- No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.
- No externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Abstenerse de declarar el triunfo de partido político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la jornada electoral deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

- No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante mesas; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC.
- No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.
- En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando la o el representante de su partido político ante mesa no estuviera presente.
- Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su partido político en las mesas y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 4 de junio, en el acceso al Local Único de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes se seguirá lo siguiente:

- Ingresarán al Local único, por la puerta del acceso principal, a partir de las 16:30 horas.
- Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.
- Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC ante la que fue acreditada(o) por su partido político o candidatura independiente.
- Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localicen las MEC.
- Las y los representantes para el cómputo de entidad federativa deberán trasladarse al área en la que se realizará esta actividad y acreditarse ante el personal del INE responsables de dicho cómputo.
- Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político o candidatura independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de “representante”.

7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL

De conformidad con lo establecido en los numerales 46, 62 y 64 de los LOVP, el día de la Jornada Electoral, funcionarias(os) de los OPL debidamente acreditados ante el INE podrán:

- Tener acceso a los lugares en los que se ubiquen las MEC en las que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Observar el trabajo de las MEC en las que se realice el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Ingresar al espacio en el que se efectúe el cómputo de entidad federativa de la elección de su competencia.
- Participar en el desarrollo del cómputo de entidad federativa de la elección local de su competencia.
- Recibir los paquetes electorales y demás documentación electoral al término del cómputo de entidad federativa.

De conformidad con lo establecido en los numerales 38, 73, 81, 82, 83, 84 y 85 de los LOVEI, el día de la jornada electoral, las y los funcionarios de los OPL debidamente acreditados ante el INE, podrán:

- Tener acceso a Haga clic aquí para escribir texto. de la JLE del INE en Estado de México y presenciar los actos de operación del SIVEI que involucren a la entidad federativa que corresponda.
- Observar el trabajo de la MEC Electrónica respecto del cómputo y generación de resultados de los votos correspondientes a la elección local de su competencia.
- Recibir el Expediente de la MEC y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero correspondiente a su entidad, para su resguardo y traslado al OPL.

8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES

El día de la jornada electoral, las y los Observadores Electorales podrán ingresar al Local Único, a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como observadores.

El 4 de junio, las y los Observadores Electorales podrán presenciar:

- La instalación de las MEC, además de los actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.
- El escrutinio y cómputo de los votos.
- El llenado de Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- La integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- La entrega del paquete electoral.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los Observadores Electorales que acudan al Local Único y a las Oficinas Centrales del INE deberán abstenerse de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

Las y los visitantes del extranjero acreditados por la CAI para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del VMRE, podrán ingresar al Haga clic o pulse aquí para escribir texto.a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como visitantes.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la DERFE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.

- Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.
- Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- Entrega de la caja paquete electoral.

Las y los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE

Las y los invitados INE, previamente acreditados por DERFEJLE, podrán presenciar la jornada electoral en el Local Único, a partir de las 16:30 horas ingresando por el acceso principal.

Las y los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

- Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.

Las y los invitados INE se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.

- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas, y de protección e higiene que deben observarse en el Local Único donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente documento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas participantes:

- Uso correcto de cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento.
- Sana distancia entre personas.
- Disposición de gel antibacterial durante el desarrollo de las actividades en el Local Único.
- No se permitirá el ingreso al Local Único de personas no acreditadas.
- Se asegurará una ventilación adecuada del lugar.